

## *Comentario*

### **El sistema fiscal según Chris Wickham**

**Pablo Sarachu**  
FAHCE-UNLP

#### **Introducción**

Este trabajo pretende ser una reseña crítica del tercer capítulo de *Framing the Early Middle Ages*, de Chris Wickham, dedicado a las formas estatales. En este libro, limitado cronológicamente por los años 400-800, se exploran tres tipos diferentes de estructuras políticas en un amplio abanico de regiones. Dicho marco geográfico abarca, a grandes rasgos, el antiguo imperio romano y algunas de sus regiones vecinas del norte europeo<sup>1</sup>. En primer lugar, Wickham reconoce como estados fuertes, basados en el cobro de impuestos y en un ejército pago, al imperio romano y sus herederos bizantino y árabe. Los reinos romano-germánicos, por el contrario, sustentados por una milicia asentada sobre la tierra, son considerados estados débiles. Por último, los sistemas pre-estatales nórdicos —los reinos de Inglaterra, Gales, Irlanda y Dinamarca— quedan fuera de discusión en este capítulo, que explora las diferencias entre estados fuertes y débiles a partir del rol jugado por el sistema fiscal<sup>2</sup>.

Según Wickham, los estados sostenidos por el cobro de impuestos suponen la existencia de una base de poder político relativamente independiente de las aristocracias, en manos de unas burocracias asalariadas —que tienen el control, entre otras cosas, del sistema fiscal— y de un ejército pago<sup>3</sup>. Relativamente independientes porque la aristocracia lucha por el ingreso a la esfera militar y fiscal en busca de enriquecimiento y prestigio<sup>4</sup>. En cambio, en los estados basados en la tierra, la riqueza del gobierno proviene de la extracción de renta a los habitantes de aquellas tierras controladas directamente por el gobernante.



Al no existir o ser débil el sistema fiscal, la administración es más rudimentaria: los funcionarios y el ejército también se financian con tierras. Más allá de que al analizar el proceso histórico puedan encontrarse algunos de los elementos característicos de un tipo de estado en otro, para Wickham esta distinción básica entre sistemas basados en la recaudación de impuestos y sistemas basados en la tierra puede aplicarse al estudio de las diferentes estructuras políticas abordadas en su libro<sup>5</sup>. Nuestro interés girará en torno a sus consideraciones sobre el imperio romano tardío en occidente, si bien se hará referencia a lo desarrollado acerca de los reinos germánicos —de todos en general, pero del merovingio en particular— para ilustrar mejor a partir del contraste.

Merece destacarse, en esta introducción, la diferenciación conceptual planteada entre impuestos y tributos. Los últimos refieren a sumas debidas por comunidades o individuos en el marco de relaciones de dominación por las armas, siendo la mayoría de las veces arbitrarios e irregulares en su incidencia. Por el contrario, los sistemas fiscales se basan en evaluaciones de las riquezas relativas, tanto muebles como territoriales. De esta manera, los Estados basados en la tributación difícilmente pueden obtener los niveles recaudatorios de los que establecen impuestos, por el simple hecho de que son estos últimos los que saben quienes son aquellos que tienen recursos para pagar<sup>6</sup>. Esta distinción resulta sumamente sugestiva, además, porque nos invita a no exagerar el carácter arbitrario del sistema fiscal. Wickham no pretende dar a entender, por supuesto, que los sistemas tardorromano, bizantino y árabe no entrañaran corrupción, opresión y violencia, sino que la opresión se daba en un marco institucional reconocido y relativamente estable<sup>7</sup>.

## El bajo imperio

Wickham comienza el análisis del sistema fiscal de fines del imperio a partir de la manera en la que era percibido. En este sentido, retoma las consideraciones de Salviano de Marsella en su *De gubernatione Dei* como el ejemplo más dramático de composición retórica contra su carácter injusto y opresivo, llamando la atención sobre la peligrosidad de una lectura literal de lo que es, fundamentalmente, un sermón. Esto no implica, por otra parte, descartar de plano todos los planteamientos en torno a los avatares de los pobres hechos a lo largo de la obra, considerándolos como ficticios, sino, en todo caso, tener en claro que se trata de un discurso religioso, con todo lo que eso entraña<sup>8</sup>. De todas maneras, según Wickham, más allá de que se pueda confiar más o menos en lo que Salviano dice, no puede soslayarse el hecho de que el impuesto definía y enmarcaba la opresión rural<sup>9</sup>.

Teniendo en cuenta estas cuestiones, revisaremos lo que se sugiere en el *De gubernatione Dei* respecto al cobro de impuestos. En primer lugar, y como

subraya Wickham, Salviano presenta una maquinaria fiscal que funciona a partir de la opresión: quienes están en la cima van oprimiendo a los que están más abajo. La carrera oficial se caracteriza por el saqueo y la confiscación de propiedades; los altos funcionarios causan los mayores desastres para los pobres. En definitiva, el honor de estos pocos es conseguido gracias a la opresión de la mayoría<sup>10</sup>. Se nos ofrece, de esta manera, una imagen del Estado imperial más como una asociación de ladrones que como el garante del buen orden divino. Por su parte, los funcionarios públicos de puestos menores utilizan las exacciones públicas (*exactio publica*) para su propio beneficio y los curiales aparecen como los principales tiranos en las ciudades, los pueblos y las aldeas: sólo los más poderosos parecen estar a salvo de ellos<sup>11</sup>. Los cobradores de impuestos (*exactores*) son considerados, entonces, peores que los enemigos bárbaros, a juzgar por las repetidas huidas de los pobres hacia los germanos con el fin de evadir el pago (*exactionis evadant*)<sup>12</sup>. Según Salviano, el Estado romano estaba muriendo estrangulado por los impuestos como si fuera a manos de bandidos. Los ricos se las arreglaban para trasladar sus obligaciones fiscales sobre las espaldas de los más débiles (*inveniuntur plurimi divitum quorum tributa pauperes necant*), mientras que algunas ciudades habían liberado a aquellos de viejas cargas a través de inmunidades, sobrecargando en contrapartida a los pobres. De esta forma, se generaba una dinámica por la cual los ricos eran cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres<sup>13</sup>.

En cuanto al peso del impuesto sobre los pobres, lo que sugiere Salviano es que la única razón por la cual a veces éstos no pagaban el total debido era porque llegaba a niveles mayores a sus recursos, más aún teniendo en cuenta que toda nueva exacción (*novae indictiones*) reclamada desde el Estado recaía sobre ellos y no sobre los ricos. En relación a esto, parece sugerir la existencia de una cierta connivencia entre los funcionarios enviados por el Estado y los poderosos. En este sentido, alude a cierta práctica común, según la cual el monto del impuesto que cada contribuyente debía pagar era fijado tras el beneplácito de los más poderosos (o al menos de algunos de ellos)<sup>14</sup>. En contrapartida, sólo los ricos gozaban del beneficio de las rebajas impositivas o las remisiones (*relevatione*)<sup>15</sup>.

Ahora bien, aún teniendo en cuenta lo exagerado del cuadro de situación presentado por Salviano, Wickham estima que el impuesto territorial —el más importante— era alto. En este punto conviene abrir un paréntesis para explicar un poco más en detalle cómo se calculaba y cuál era su alcance. Lo que debe decirse en primer lugar es que los ingresos estatales en concepto de impuestos no territoriales eran insignificantes en comparación con lo que provenía de la agricultura<sup>16</sup>. En el bajo imperio, los prefectos del pretorio tenían que dividir el total de todos los bienes requeridos por el Estado entre las unidades fiscales de las cuales obtenían las contribuciones. La noción de una unidad fiscal uniforme

fue, según A. H. M. Jones, la principal contribución de Diocleciano a la organización financiera del imperio. Todas las tierras agrícolas, cualquiera fuera su uso o calidad, fueron valuadas en unidades llamadas *iuga*<sup>17</sup>; la operación por la cual se calculaba el número de *iuga* se denominaba *ingatio*. Esto permitía evaluar todas las propiedades individuales de la misma manera y obtener así el valor fiscal de cada circunscripción (y por adiciones sucesivas, de todo el imperio)<sup>18</sup>. La población, por su parte, era computada en *capita*. El *caput* era, como el *iugum*, una unidad fiscal, mientras que el término *capitatio* se utilizaba tanto para denominar el cálculo del número de *capita*, como para designar el total debido por un contribuyente<sup>18</sup>. Desde principios del siglo IV en adelante, en la mayor parte del imperio se impuso la práctica de igualar el *iugum* y el *caput* con propósitos fiscales<sup>19</sup>. En términos comparativos, según Durliat, la *capitatio humana*, es decir, la suma del impuesto personal de todos los integrantes de una familia, habría sido mucho más débil que el impuesto territorial. Del análisis de documentación disponible para Egipto concluye que una familia con dos padres y un hijo y una hija en edad imponible pagaba en concepto de exacciones personales una cifra inferior a una vigésima parte de lo que pagaba por el gravamen a sus tierras. Esto lo lleva a estimar que, para el imperio en general, la *capitatio humana* se reducía a entre el 2 y el 5 % de lo que debía al Estado una familia de campesinos con una pequeña propiedad<sup>20</sup>.

Para sostener la proposición de que el impuesto territorial era alto, Wickham se apoya en dos textos, ambos de mediados del siglo VI: un registro de Antinópolis (Egipto) de c. 540 y una cesión estatal a la iglesia de Ravena (Italia) de c. 555, dos dominios del imperio romano de oriente<sup>21</sup>. Esta última pagaba en concepto de impuestos al Estado el 57% de lo que recaudaba de sus tenentes, tanto en calidad de rentas como de impuestos. Teniendo en cuenta que las tierras episcopales estaban exentas de contribuciones extraordinarias, Wickham calcula que del total de lo producido por los campesinos, entre un cuarto y un tercio se destinaba al pago del impuesto. Las cifras de Egipto, por su parte, llevarían a conclusiones similares: el impuesto equivalía a entre un cuarto y un tercio de las cosechas, siendo las rentas un poco superiores (de 4 a 6 *artabai* de trigo por *arura* de tierra, mientras que las cosechas solían ser de 10 a 12 *artabai* por *arura*)<sup>22</sup>. Si bien la escasez de fuentes disponibles para estudiar el peso del sistema fiscal es manifiesta, Wickham parece insinuar que lo que se percibía en Ravena en concepto de impuestos —entre un cuarto y un tercio de lo producido— podría trasladarse al resto de las provincias, aunque no puede asegurarlo. En todo caso, el sistema fiscal era considerablemente opresivo<sup>23</sup>.

A tenor de lo dicho, podría pensarse que el pequeño campesino propietario se encontraba en una situación económica mucho menos apremiante que el *colonus*, que debía pagar la renta e, indirectamente, el impuesto de la tierra

que ocupaba. Sin embargo, la situación se complica por el hecho de que, como bien plantea Wickham, la evasión fiscal por parte de los grandes propietarios fue un hecho corriente durante este período. Hemos hecho referencia ya a cómo Salviano describía la forma en que los poderosos se las apañaban para obtener rebajas o remisiones en la Galia de mediados del siglo V. En tales situaciones los *coloni* —tanto aquellos que todavía retenían una parcela de tierra propia, como aquellos que no tenían propiedades— se verían beneficiados del accionar de sus señores<sup>24</sup>. No obstante, parecería haber una fisura en la argumentación de Wickham cuando plantea, *grosso modo*, que la diferencia desde el punto de vista fiscal entre los *coloni* propietarios y los no propietarios era que mientras los primeros pagaban los impuestos directamente, los segundos lo hacían a través de su señor. Aquí se halla implícita la idea de que ambos debían los mismos impuestos, sólo que a través de diferentes canales recaudatorios. En nuestra opinión, a los *coloni* sin tierra propia se les exigía sólo el *caput*, un impuesto menor, mientras que los propietarios pagaban el impuesto territorial en la jurisdicción donde eran censados. Lo que debía de suceder en la práctica era que el terrateniente transfería la carga del impuesto territorial sobre sus *coloni*, haciéndolos de esta manera contribuyentes indirectos. De ahí que, en las cifras que tenemos para Egipto y Ravena, encontremos a los tenentes pagando el impuesto y la renta.

En cuanto a los *curiales*, sabemos que eran responsables ante las instancias administrativas superiores del total de lo que debía recaudarse, lo cual no necesariamente los convertía en víctimas del sistema, habida cuenta de los casos de enriquecimiento de algunos de estos magistrados. Sin embargo, según Wickham, parecería ser que podrían haber tenido mayores dificultades para la percepción de los impuestos allí donde las aristocracias terratenientes eran muy poderosas<sup>25</sup>. Este sería el caso de la Galia durante finales del imperio, a juzgar no sólo por el testimonio de Salviano en lo referente a la capacidad de los *potentes* para hacer recaer sobre los más débiles el peso del fisco, sino por el de Sidonio, que refleja el lento proceso de ruralización de la aristocracia. Es presumible que aquellos que habían trasladado definitivamente su residencia al campo ya no tuvieran lazos políticos fuertes con quienes estaban a cargo de la ciudad. En tales casos, no sería de extrañar que los *curiales* encontraran serias dificultades para hacerlos cumplir con sus obligaciones y que debieran recurrir a la presión sobre el resto de los contribuyentes<sup>26</sup>. Quizás éste sea el sentido de la referencia de Salviano a los *curiales* como *tyranii*.

Ahora bien, debemos hacer una última observación respecto a los impuestos en la Galia desde principios del siglo V. Como es sabido, el último día del año 406 comenzaron las invasiones de una serie de pueblos germanos que, luego de varias décadas, se harían con el poder sobre toda la parte occidental del imperio. No está demás decir que las guerras desatadas en la Galia desde ese año

hasta la caída del último bastión imperial, debieron de haber afectado seriamente los campos, perjudicando con toda seguridad a los pequeños campesinos en particular. No obstante, en lo que respecta específicamente a la recaudación fiscal, es necesario subrayar que la pérdida de territorios y el aumento de los gastos militares convergieron hacia un incremento de la presión sobre los contribuyentes: impuestos más altos fueron exigidos a una base recaudatoria menor. Además, como plantea el propio Wickham, el ejército de la frontera del Rin parece haber dependido casi exclusivamente para su abastecimiento de la propia Galia<sup>27</sup>.

Todo esto nos conduce hacia la vulnerabilidad del pequeño campesino y permite dimensionar mejor la importancia del fenómeno del *patrocinium*. Salviano recalca como un hecho corriente que muchos pobres no consideraran como alternativa de desahogo la huida porque no podían abandonar sus posesiones<sup>28</sup>. Eran ellos quienes, sin otra opción, se ponían bajo la protección y el cuidado de los poderosos, pasándose a sus jurisdicciones y convirtiéndose así en cautivos de los ricos. El proceso se describe así: aquellos que buscaban la ayuda de un patrono cedían todas sus propiedades antes de recibir cualquier ayuda, acabando de esta manera con la herencia de sus hijos. De esta manera, los padres recibían cierto tipo de amparo sólo a condición de que en el futuro sus hijos no tuvieran propiedades. Salviano resume las características de la institución, de manera figurada, como una compra/venta, en la cual los poderosos en tanto vendedores no ofrecen nada y reciben todo, mientras que los compradores —los pobres— no obtienen nada, sino que pierden todo lo que tenían. El cuadro final es el del incremento de las propiedades de los patronos y la mendicidad de los protegidos, muchos de los cuales deben continuar pagando impuestos como si todavía conservaran sus propiedades<sup>29</sup>.

Ciertamente, estos *patrocinia* implicaban la transformación en *coloni* de los clientes, a pesar de que el presbítero sólo diga que “algunos” de los protegidos se convertían en tenentes (*nonnulli eorum...coloni divitum fiunt*). De esta manera cobra sentido la referencia posterior de Salviano a la caída en servidumbre de los campesinos libres. En el último párrafo de 5.8 se sugiere que aquellos que son conducidos por el terror de los enemigos huyen a los *castella* y aquellos que han perdido su inmunidad como libres buscan refugio en asilos. Sabemos que muchas de las propiedades rurales de los grandes terratenientes se habían fortificado hacia fines del siglo IV y durante la centuria siguiente<sup>30</sup>. Creemos, por lo tanto, que Salviano está hablándonos de campesinos que buscan la protección de los grandes señores rurales. Éstos, insiste, no pudiendo mantener ni su propiedad, ni su condición de nacimiento, se someten al vil yugo de la servidumbre. Esa doble pérdida —de los bienes y del status legal— es otro indicio en el sentido de una conversión en tenentes<sup>31</sup>. Los que ingresan a las granjas de los ricos, dice Salviano, son recibidos como extraños y tomados como parte de la propiedad.

En este punto es categórica la analogía que traza entre la transformación de estos campesinos libres en “esclavos” con la conversión por Circe de los hombres en bestias<sup>32</sup>.

Sin embargo, es importante dejar en claro que esto no supuso ni la desaparición del pequeño campesinado propietario, ni el colapso de sistema fiscal en la Galia, toda vez que Salviano nos relata un proceso vigente al momento que escribe. Incluso parece que siguió funcionando el cobro de impuestos hasta los últimos años de gobierno imperial en la provincia. En este sentido conviene revisar un poco más en detalle la documentación sobre la que Wickham se basa para sostener esto: las epístolas de Sidonio Apolinar<sup>33</sup>.

En 2.1 (c. 470), Sidonio ataca a Seronato, un funcionario que parece estar asolando a la población auvernia, lanzando una serie de acusaciones generales, como la de imponerse como un *dominus* y exigir como un tirano. De manera más específica, le imputa el hacer contubernios con los fondos públicos y, más importante para nosotros, la fijación de nuevos impuestos (*nova tributa perquirit*)<sup>34</sup>. Una denuncia similar se hace en 5.7 (474-475) contra un grupo de hombres, al parecer al mando de los asuntos provinciales que, entre otras cosas, se apropian de los impuestos recaudados (*invident... civitatibus indutias vectigalia publicanis*).

Por otro lado, la vigencia del funcionamiento del sistema fiscal se demuestra en otra carta (7.12, c. 479) donde, a diferencia de lo manifestado en las epístolas precedentes, Sidonio aplaude el accionar público, en este caso de Ferreoulus, su amigo e interlocutor. Se destaca en este caso la condonación de impuestos para los propietarios en apuros (*ut possesor exhaustus tributario iugo relevaretur*). Tenemos también una referencia rápida a los impuestos en la carta 8.8 (478), donde el obispo de Clermont-Ferrand se muestra visiblemente ofuscado con Syagrius, quien no se comporta de acuerdo a su ascendencia. En efecto, lo insta a abandonar las labores rurales, propias de los campesinos, y a ocuparse de los asuntos públicos en la ciudad, deber de todo caballero (*eques*) que se precie de tal. Obrando así, podrá gozar de los honores del servicio público más que estar obligado a contribuir (*non tam honorare censor quam censitor onerare*).

Esto parece inducir a Wickham a pensar que la existencia de aristocracias poderosas, que evadían las cargas públicas y establecían relaciones de patronazgo con los más humildes, pudieron no ser un foco desestructurante sino, por el contrario, un factor de estabilidad para el Estado tardorromano. Los terratenientes pretendían pagar menos —o no pagar—, pero no terminar con el sistema fiscal<sup>35</sup>.

## Los reinos romano-germánicos

Los estados sucesores del imperio en occidente no se basaron en la recaudación de impuestos, si bien en un principio se constata la pervivencia del

sistema en algunos de estos reinos, aunque de manera más centralizada. Tal es el caso africano. Los vándalos se establecieron sobre unas estructuras administrativas en pleno funcionamiento y, con algunas modificaciones, continuaron cobrando impuestos a sus súbditos. La diferencia fundamental que apunta Wickham en comparación con la forma estatal previa es que el ejército vándalo no era una fuerza asalariada como la romana, sino que se financiaba con los recursos extraídos de las tierras en las que los soldados estaban asentados. Este rasgo, propio no sólo de la milicia africana, sino también del resto de los ejércitos germanos, parece ser, según Wickham, la clave para explicar la desaparición del sistema fiscal, incluso en África<sup>36</sup>.

De hecho, Wickham señala tres elementos a tener en cuenta a la hora de entender el colapso del sistema fiscal romano en los reinos germánicos. El primero tiene que ver con los efectos que las guerras y los disturbios provocados por las invasiones tuvo en el apropiado funcionamiento del sistema. El segundo, sobre el que creemos que pone mayor énfasis, es la disminución de los gastos administrativos de los estados sucesores: con un ejército basado en la tierra<sup>37</sup> y una burocracia reducida, las necesidades fiscales habrían sido menores. El tercero, relacionado con este último, es el cambio en el *status* social del ejército, ahora conformado por una aristocracia guerrera más ambiciosa y con un rol sociopolítico más amplio<sup>38</sup>.

Nos interesa explorar en particular qué propone Wickham en torno a la Galia, región en donde, como hemos visto, el sistema fiscal funcionó hasta la caída del imperio pero que, a diferencia de África, sufrió mucho más las consecuencias de las guerras contra los germanos<sup>39</sup>. A diferencia de lo ocurrido en el sur, parece que en el norte el sistema fiscal se derrumbó aproximadamente a mediados del siglo V. A la postre éste sería el corazón del reino merovingio que, de manera similar al vándalo, no parece haber tenido la necesidad de establecer un sistema de recaudación fiscal, si bien a diferencia de éste, aquel tendría que haberlo reconstruido, al menos en el norte. La explicación radica, como dijéramos, en la presencia de un ejército asalariado y una estructura administrativa sencilla. Sin embargo, según Wickham, el hecho de que el reino merovingio estuviera basado en la posesión de tierras reales y de tesoros que se entregaban a cambio de apoyo militar no implica que fuera un estado débil<sup>40</sup>.

Por el contrario, en el centro-sur de la Galia, en el valle del Loira, el norte de Aquitania y el norte de Burgundia, se constata la supervivencia del cobro de impuestos durante el siglo VI. La percepción se realiza localmente, a través de la ciudad, y es eventualmente apropiada por el rey de turno. Apoyándose en el testimonio de Gregorio de Tours, Wickham reconstruye someramente el funcionamiento del aparato recaudador. En esta descripción aparece como un dato llamativo un levantamiento en el año 579 de los ciudadanos de Limoges



contra un nuevo impuesto por parte del rey Chilperico. No podemos aquí más que plantear algunas hipótesis a explorar para la interpretación de este hecho. ¿Debería considerarse como un fenómeno aislado o evidenciaría la incapacidad del Estado para fijar impuestos? Si esto es así, ¿podría pensarse que la desaparición del sistema fiscal obedecería más a la ausencia de un poder público fuerte, que a la falta de necesidad recaudatoria dada la presencia de un ejército asentado en la tierra? El mismo Wickham trae a colación los pasajes de los *Decem libri historiarum* donde se habla de las constantes remisiones por parte de los reyes. ¿Deberíamos considerarlas como actos piadosos o como incapacidad gubernamental? Wickham plantea que el impuesto era bajo para la década de 570 y que, no obstante, los reyes encontraban serias trabas a la recaudación. Nuevamente, sólo podemos arrojar hipótesis, pero quizás no fuera la falta de necesidad de gastos, sino la dificultad para recaudar lo que explique el quiebre, al menos en estas regiones de la Galia. El lujo cortesano podía ser una partida tan necesaria a la hora de justificar un impuesto como los gastos militares<sup>41</sup>. De hecho, el propio Wickham utiliza la evidencia de cobro de impuestos en el valle del Loira durante el siglo VIII como prueba contra la idea teleológica de que el impuesto *debía* desaparecer en tanto no fuera necesario<sup>42</sup>. Lo que nos preguntamos, en todo caso, es si esa supuesta falta de necesidad puede explicar la desaparición en otros casos. Los árabes refinaron aún más el sistema fiscal heredado en Egipto, aunque no tenían una necesidad estructural que lo justificara, puesto que el ejército, asalariado por cierto, no consumía todos los ingresos fiscales. La inmensa riqueza de la corte árabe sí parece justificar en este caso la mayor rigurosidad del sistema fiscal, hipótesis que no se contempla a la hora de analizar los reinos germánicos<sup>43</sup>.

El argumento de la falta de necesidad vuelve a aparecer para explicar la evolución en el norte. Existiendo una continuidad de la estructura de la propiedad, tanto pública como privada, la caída del sistema fiscal se debió probablemente, según Wickham, a la desaparición del ejército de la frontera del Rin. Para el siglo VII ya no hay referencias al cobro de impuestos al norte y al este del valle Loira, sino sólo a rentas. Aparentemente, los impuestos se habrían ido convirtiendo en rentas al pasar la recaudación de los funcionarios municipales a los centrales y de ahí a los terratenientes, aunque no parece que se produzca una apropiación —por parte de individuos o instituciones no monárquicas— de los impuestos territoriales. La apropiación del impuesto por los terratenientes se habría dado en el momento en que aquel estaba desapareciendo y habría tenido lugar sobre las tierras de su propiedad<sup>44</sup>.

## Consideraciones finales

Retomaremos sumariamente en estas últimas palabras algunas cuestiones planteadas a lo largo del trabajo con el fin de introducir una explicación

alternativa al derrumbe del sistema fiscal. Merece, en este sentido, que se haga nuevamente hincapié en el atractivo de la distinción conceptual entre tributo e impuesto, que puede resultar operativa a la hora de enfatizar la continuidad de la percepción a pesar de la evasión. El impuesto era opresivo pero probablemente no fuera tan arbitrario. Esto parece ser importante al momento de ensayar una explicación acerca de la causa del quiebre del sistema recaudatorio, que tendría que buscarse más en los cambios en las relaciones sociales de dominación que en los problemas organizativos de la percepción de impuestos. La caída de la maquinaria fiscal, entonces, podría entenderse dentro del fenómeno más amplio de debilitamiento del poder político de los sectores dominantes entre los años 500-700. La resistencia al pago de los impuestos sería más bien una de las facetas de una lucha social creciente, expresada también, por ejemplo, en la huída de *servi* o en el sabotaje cotidiano de los campesinos. El cuadro de situación sería en tal caso el de unas aristocracias incapaces de mantener una dominación estable sobre una sociedad de base campesina. En este contexto, la supuesta riqueza de las cortes reales podría atribuirse más a la rapiña, producto de la actividad bélica, que a la consolidación de relaciones de explotación<sup>45</sup>. Durante los años 400-500, por lo tanto, asistiríamos al lento proceso de quiebre de ese orden social antiguo, evidenciado tanto en los procesos de resistencia frente al Estado descritos a lo largo del trabajo (evasión fiscal de ricos y pobres, huídas, *patrocinium*), como también en la supervivencia del sistema fiscal.

## Notas

<sup>1</sup> Las regiones son: Dinamarca, Irlanda, Inglaterra y Gales, la Galia/Francia, España, Italia, el norte de África, el corazón bizantino del Egeo y la Anatolia occidental, Siria y Palestina y Egipto.

<sup>2</sup> Wickham, C., *Framing the Early Middle Ages*, Oxford, Oxford University Press, 2005, pp. 56-57. El concepto de Estado con el que opera —un tipo ideal, según sus propias palabras— incluye la centralización de autoridad legítima (en una justicia y un ejército); la especialización de los roles de gobierno; una idea de poder público; recursos estables y dependientes para los gobernantes y un sistema de extracción de excedentes basado en una sociedad de clases. Estos elementos centrales estarían presentes en las dos formaciones estatales presentadas hasta aquí.

<sup>3</sup> Además del imperio romano, Wickham analiza en el capítulo 3 el sistema fiscal en los imperios bizantino y árabe (Op. Cit., pp. 124-144).

<sup>4</sup> Sirva de ejemplo Ausonio, aristócrata galo de fines del siglo IV, que en su *Poema de acción de gracias a Graciano* celebra reiteradamente que el emperador le haya permitido prosperar en la función pública. Por otra parte, en el mismo panegírico, el autor se enorgullece de reunir aquellos requisitos imprescindibles

a un aristócrata, aún siendo un *homo novus*: una patria no oscura; una familia de la que no se avergüenza; una riqueza limitada, pero acrecida por los libros y los estudios; etc. No obstante, omite las virtudes guerreras, manifestando que son propias de los tiempos antiguos (*tum erant bellicarum conlatione virtutum*), de aquellos “viejos cónsules” (*veteribus...illis consulibus*). Este constituye uno de los elementos más distintivos de las aristocracias tardorromanas (*Gratiarum actio dicta Domino Gratiano Augusto*, 36, en Ausonius, *Ausonius*, traducción de H. H. Evelyn White, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 2 vols., 1951).

<sup>5</sup> Wickham, C., Op. Cit., pp. 58-59.

<sup>6</sup> Op. Cit., p. 70.

<sup>7</sup> Op. Cit., p. 72.

<sup>8</sup> Con respecto a esto, Wickham nos recuerda que Salviano ataca con el mismo tono el sistema fiscal, el entretenimiento público y la desviación sexual (Op. Cit., p. 63).

<sup>9</sup> Op. Cit., pp. 62-64.

<sup>10</sup> *De gubernatione Dei*, 4.4.20-21. Salviani Massiliensis Presbyteri, *Libri qui supersunt*, revisado por Karl Halm, Berlín, Monumenta Germaniae Historica, [1877] (en <http://www.dmgh.de/>).

<sup>11</sup> *De gub. Dei*, 5.4.17-18.

<sup>12</sup> *De gub. Dei*, 5.7.28.

<sup>13</sup> *De gub. Dei*, 4.6.30-31; 5.7.28.

<sup>14</sup> *De gub. Dei*, 5.7.28-32.

<sup>15</sup> *De gub. Dei*, 5.8.34-35.

<sup>16</sup> Jones, A. H. M., *The Later Roman Empire 284-602. A social economic and administrative survey*, Oxford, Basil Blackwell, 1964, pp. 464-465; Durliat, J., *Les finances publiques de Dioclétien aux carolingies (284-889)*, Jan Thorbecke Verlag Sigmaringen, 1990, pp. 36-37.

<sup>17</sup> Jones, A. H. M., Op. Cit., p. 453. En algunas partes del imperio la unidad fiscal tenía relación simplemente con la extensión determinada de tierra y no con su uso o calidad, como las *centuria* de África o las *millena* de Italia.

<sup>18</sup> Durliat, J., Op. Cit., pp. 16-19.

<sup>19</sup> Op. Cit., pp. 22-23.

<sup>20</sup> Op. Cit., p. 23.

<sup>21</sup> Con algunas modificaciones, Wickham retoma acá lo planteado en “La otra transición: del mundo antiguo al feudalismo”, en *Studia Historica*, Universidad de Salamanca, Vol. VII, pp. 7-35, [1984] 1989.

<sup>22</sup> El *artaba* era una medida de capacidad egipcia que para esta época equivaliese probablemente a 24,6 litros aproximadamente, mientras que una *arura* de tierra ascendía a un poco más de un cuarto de hectánera. (Smith, W; D. C. L.; Ll. D., *A dictionary of Greek and Roman Antiquities*, Londres, John Murray,

1875). Habría que suponer aquí que los propietarios trasladaban a sus tenentes el impuesto territorial. Si no, no se entendería porqué Wickham concluye que los campesinos propietarios de Antinópolis retenían aproximadamente entre 6 y 8 *artatai* para su subsistencia, mientras que los tenentes se quedaban con sólo 2 a 4 (*Ibidem*).

<sup>23</sup> Wickham, C., 2005, pp. 64-66.

<sup>24</sup> Op. Cit., pp. 66-67.

<sup>25</sup> Op. Cit., pp.68-69.

<sup>26</sup> *Ep.* 1.6 (c. 460). Allí Sidonio Apolinar se queja amargamente de aquellos que se refugiaban en sus propiedades, abandonando la vida pública característica de los *boni homines* romanos (Sidonius, *Poems and letters*, traducción, introducción y notas de W. B. Anderson, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1936-1965).

<sup>27</sup> Wickham, C., Op. Cit., pp. 76-77; Ward-Perkins, B., *The fall of Rome and the end of civilization*, Oxford, Oxford University Press, 2005, pp. 41-48.

<sup>28</sup> Salviano dedica buena parte de los libros 4, 5 y 7 a la descripción de la vida entre los bárbaros y las bagaudas. Hacia ellos habrían huido no sólo los más pobres, sino también ciertos sectores aristocráticos.

<sup>29</sup> *De gub. Dei*, 5.8.37-43.

<sup>30</sup> Ausonio, *Mosela*, 8.283-288 (Ausonius, Op. Cit.); Percival, J., “The fifth-century villa: new life or death postponed?”, en Drinkwater, J. F. - Elton, H. (eds.), *Fifth-Century Gaul: A crisis of identity?*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992, pp. 156-164.

<sup>31</sup> *De gub. Dei*, 5.8.44.

<sup>32</sup> *De gub. Dei*, 5.9.45. Cabe recordar la interpretación de C. R. Whittaker de este pasaje, para quien resulta claro que Salviano está pensando en *coloni* cuando habla de estos campesinos convertidos en esclavos como los hombres de Circe en cerdos (Whittaker, C. R., “Circe’s Pigs: From Slavery to Serfdom in the Later Roman World”, en Id., *Land, City and Trade in the Roman Empire*, Aldershot, Variorum Reprints, 1993, pp. 88-120).

<sup>33</sup> Wickham, C., Op. Cit., p. 86.

<sup>34</sup> Por otra parte, debe señalarse que, entre las consecuencias de las acciones llevadas adelante por Seronato, se halla la huida a los bosques de los fugitivos de las propiedades.

<sup>35</sup> Op. Cit., pp. 146-147.

<sup>36</sup> Op. Cit., pp. 89-91. En las conclusiones al capítulo, Wickham hace referencia a ciertas dificultades que implica el mantenimiento de un sistema fiscal, como el manejo de información adecuada, la capacidad de coerción y un “trabajo duro” (Op. Cit., pp. 147-148). Por otra parte, enfatiza la dificultad de reestablecer el sistema allí donde ha desaparecido (Op. Cit., pp.149-150).

<sup>37</sup> En este sentido, Wickham desestima la tesis de Goffart de que los reinos germánicos tuvieron ejército asalariados que sólo lentamente se fueron asentando en las tierras (Goffart, W., *Barbarians and Romans, A. D. 418-584: the Techniques of Accomodation*, Princeton, 1980; Wickham, C., Op. Cit., pp. 84-86).

<sup>38</sup> Op. Cit., p. 84.

<sup>39</sup> La relativamente rápida conquista vándala del África contrasta con el largo período en el que la Galia estuvo sometida a las incursiones de los germanos.

<sup>40</sup> Op. Cit., pp. 105-107.

<sup>41</sup> Op.Cit., pp. 107-108.

<sup>42</sup> Op. Cit., p. 111.

<sup>43</sup> Op. Cit., pp. 140-144.

<sup>44</sup> Op. Cit., pp. 112-115.

<sup>45</sup> Astarita, C., 2007, “Construcción histórica y construcción historiográfica de la temprana Edad Media”, *Studia historica. Historia medieval*, Salamanca, 2007, pp. 247-269.